



Medellín, febrero 28 de 2025

**Señores**  
**RPIEDRAHÍTA AUDITORES & ASOCIADOS S.A.S.**  
**Atención:**  
**ANGIE DANIELA VILLADA LÓPEZ**  
**Revisora Fiscal Principal**  
**Carrera 50 N°. 52-22. Edificio Bermora, Oficina 501.**  
**Ciudad**

**Referencia: Carta de Manifestaciones de la Dirección al Revisor Fiscal establecida por la Norma Internacional de Auditoría número 580 "Manifestaciones Escritas" vigente en Colombia a partir del 1° de enero de 2016.**

Señora Revisora Fiscal de la **FUNDACIÓN ÓYEME**, nos permitimos suscribirle esta Carta de Manifestaciones en relación con su auditoría de los **Estados Financieros Individuales al 31 de diciembre de 2024**, por el ejercicio terminado en esa fecha, lo mismo que el resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa complementaria a dichos Estados Financieros, efectuada con el propósito de expresar una opinión en cuanto a sí los citados Estados Financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades Integrales, Estado de Cambios en el Activo Neto y Estado de Flujos Efectivo de la Fundación, de conformidad con el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2.**

A la fecha de elaboración de esta carta, le confirmamos a nuestro leal saber y entender, las siguientes manifestaciones que le expresamos durante el desarrollo de su auditoría:

## **1. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**1.1.** Reconocemos y comprendemos nuestras responsabilidades con respecto a:

**1.1.1.** La elaboración de los Estados Financieros Individuales de conformidad con el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2.**

**1.1.2.** El Control Interno que como Administración consideramos necesario para la preparación de Estados Financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

**1.1.3.** La necesidad de proporcionarle a la Revisoría Fiscal:

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93  
Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



- 1.1.3.1.** Acceso a toda la información de la que tuvimos conocimiento como Administración, que fuera relevante para la preparación de los Estados Financieros Individuales, tales como los registros contables, los comprobantes que sustentan las cuentas, los Libros Auxiliares y Oficiales de Contabilidad, los Libros de Actas y demás documentación soporte.
- 1.1.3.2.** La información adicional que solicitó para los fines de su auditoría, y
- 1.1.3.3.** Acceso ilimitado a los empleados, asesores y/o proveedores de la Fundación de los cuales usted consideró necesario obtener evidencia de auditoría.

## **2. INFORMACIÓN PROPORCIONADA.**

- 2.1.** Hemos puesto a su disposición toda la información y el acceso pertinente, de acuerdo con nuestras responsabilidades detalladas en el numeral 1° de este documento.

## **3. PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

- 3.1.** Hemos cumplido nuestras responsabilidades, con respecto a la preparación de los Estados Financieros en su conjunto, y el resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa complementaria a dichos Estados Financieros Individuales de conformidad con el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2**, y bajo el supuesto de Negocio en Marcha.
- 3.2.** Seleccionamos y aplicamos las políticas contables que consideramos adecuadas para la elaboración de los Estados Financieros, en cumplimiento del marco técnico normativo aplicable a la sociedad.
- 3.3.** Somos responsables de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como entidad en funcionamiento, y sobre este particular, le informamos que no existe incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que puedan generar dudas significativas relacionadas con el cumplimiento del principio de negocio en marcha, para ello cuenta con los presupuestos adecuados para seguir operando.
- 3.4.** Los Estados Financieros Individuales, y sus respectivas notas revelan todos los asuntos que consideramos son relevantes para la continuidad de la entidad como negocio en

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93  
Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



marcha, incluyendo condiciones y eventos significativos, así como acuerdos y planes de acción futuros.

- 3.5.** Todas las transacciones se han registrado y reflejado en los Estados Financieros Individuales.
- 3.6.** Las siguientes situaciones o transacciones relevantes se han reconocido, contabilizado, medido, presentado o revelado, de conformidad con el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2.**
  - 3.6.1.** Los planes o las intenciones que puedan afectar al valor contable o la clasificación de los activos y/o pasivos.
  - 3.6.2.** La titularidad o el control de los activos, los derechos de retención o gravámenes sobre los activos, y los activos pignorados como garantía.
  - 3.6.3.** Los pasivos, ya sean reales o contingentes.
  - 3.6.4.** Los aspectos de las disposiciones legales y reglamentarias, y de los acuerdos contractuales que puedan afectar a los Estados Financieros Individuales.
  - 3.6.5.** Todos los litigios y reclamaciones existentes o posibles conocidos, cuyos efectos deben considerarse para la preparación de los Estados Financieros Individuales.
  - 3.6.6.** Las incertidumbres y compromisos conocidos por la Administración que requieran ser revelados en los Estados Financieros Individuales.
- 3.7.** Las hipótesis significativas empleadas en la realización de las estimaciones contables, incluidas las del valor razonable, se consideran procedentes.
- 3.8.** Con respecto a las mediciones y revelaciones a valor razonable de los activos, pasivos y algunos componentes específicos del patrimonio, le informamos que:
  - 3.8.1.** Los métodos de medición, incluyendo los supuestos usados en la determinación del valor razonable son apropiados y consistentes con la información disponible, y se

---

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93

Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



aplicaron en concordancia con el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2.**

- 3.8.2.** Las revelaciones relacionadas con el valor razonable son íntegras y se encuentran informadas de acuerdo con lo establecido en el Anexo mencionado en el párrafo anterior.
- 3.8.3.** No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024, que requieran ajustes en la determinación del valor razonable o en las revelaciones incluidas al respecto en los Estados Financieros Individuales.
- 3.9.** Entendemos que se considera la existencia de partes vinculadas, cuando una tiene la capacidad de controlar a la otra o de ejercer una influencia significativa sobre la otra, para tomar decisiones financieras y operativas. Las transacciones entre partes vinculadas corresponden a transferencias de recursos u obligaciones entre ellas.
- 3.10.** Le revelamos la identidad de las partes vinculadas con la organización y todas las transacciones celebradas con partes relacionadas de las que tenemos conocimiento.
- 3.11.** Se han contabilizado y revelado adecuadamente las relaciones y transacciones con partes vinculadas, de conformidad con el marco técnico normativo aplicable a la empresa.
- 3.12.** Estamos de acuerdo con el trabajo de los especialistas en la valoración de las fases y viabilidades técnica, operativa y financiera y en los avalúos técnicos, y consideramos adecuadas las calificaciones de los especialistas para determinar los montos y revelaciones usadas en los Estados Financieros Individuales, y registros contables relacionados. No dimos ni generamos ninguna instrucción, para ser impartida a los especialistas con respecto a inferir valores o cifras con la intención de influenciar su trabajo y no estamos enterados de ningún asunto que haya afectado la independencia u objetividad de los especialistas.

#### **4. CONTROL INTERNO Y FRAUDE.**

- 4.1.** Somos responsables de establecer y mantener un Sistema de Control Interno que permita:

---

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93  
Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



- 4.1.1.** Proveer seguridad razonable en relación con la preparación de información financiera confiable y la elaboración de los Estados Financieros libres de errores de importancia relativa debida a fraude o error.
  - 4.1.2.** Cumplir las leyes, regulaciones y normas que le sean aplicables a la organización, tanto internas, como externas, así como, las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración.
  - 4.1.3.** Lograr un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.
  - 4.2.** El Control Interno de la Fundación, es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, que incluye las políticas y procedimientos que:
    - 4.2.1.** Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad.
    - 4.2.2.** Proveen seguridad razonable de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable contenido.
    - 4.2.3.** Proporcionan seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la organización que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.
  - 4.3.** Existen medidas adecuadas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la organización o de terceros que estén en poder de la entidad.
  - 4.4.** Le hemos comunicado todas las deficiencias de Control Interno de las que hemos tenido conocimiento.
  - 4.5.** Reconocemos nuestra responsabilidad en el diseño, la implementación y el mantenimiento del control interno para prevenir y detectar el fraude.
  - 4.6.** Le revelamos los resultados de nuestra valoración del riesgo y no tenemos conocimiento de que los Estados Financieros Individuales puedan contener incorrecciones materiales debido a fraude o error.
- 

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93

Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



**4.7.** No tenemos conocimiento acerca de:

**4.7.1.** Irregularidades significativas que comprometan a la Administración o a los empleados que desempeñan funciones importantes dentro del Sistema de Control Interno, y que puedan tener un efecto importante sobre los Estados Financieros Individuales.

**4.7.2.** Fraudes o de indicios de fraude que afecten a la Fundación y en los que puedan estar implicados: La Dirección, los Empleados que desempeñen funciones significativas en el control interno u otras personas, que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros.

**4.8.** Le informamos el conocimiento que tuvimos de cualquier denuncia de fraude, o de indicios de fraude, que puedan afectar los Estados Financieros de la Fundación.

## **5. DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.**

**5.1.** Somos responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que le aplican a la Fundación, de acuerdo con su objeto social y el sector de la economía al que pertenece.

**5.2.** En la Fundación, se ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias de la Asamblea de Benefactores y Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

**5.3.** La organización ha llevado a cabo todas sus operaciones con terceros de una forma independiente, realizando sus operaciones en condiciones normales de mercado y de libre competencia.

**5.4.** Consideramos haber cumplido con todos los términos contractuales y legales que, en caso de incumplimiento, pudieran tener un efecto significativo en los Estados Financieros Individuales.

**5.5.** Le revelamos todos los casos conocidos de incumplimientos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la sociedad, tales como, normas fiscales, contables, comerciales, laborales, civiles, penales, ambientales y de protección de datos, o la existencia de indicios de un incumplimiento que puedan tener un efecto material sobre los Estados Financieros.

---

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93

Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



- 5.6.** No tenemos comunicaciones de Entidades que ejercen Control y Vigilancia sobre la Fundación, referentes a incumplimientos o deficiencias en las prácticas de reporte de la información financiera, que puedan tener un efecto importante sobre los Estados Financieros Individuales.
- 5.7.** La contabilidad de la Fundación se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable, las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Benefactores y Junta Directiva.
- 5.8.** La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y se conservan debidamente.
- 5.9.** Existe concordancia entre los Estados Financieros Individuales y el Informe de Gestión preparado por los administradores.

Además, se dejó constancia en la Certificación de los Estados Financieros de que los administradores no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores de la Fundación, con las cuales éstos hubiesen pretendido llevar a cabo operaciones de Factoring, según lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013.

- 5.10.** Al finalizar el ejercicio del año 2024, la Fundación no tenía, ni tiene en este momento despidos en curso, ni necesidad o proyecto de efectuarlos, de los que pudieran derivarse pagos por indemnizaciones de importancia, al amparo de la legislación laboral vigente, que no se encuentren reflejadas en los Estados Financieros Individuales. Por esta razón, no se estima necesario efectuar provisión adicional alguna por este concepto.
- 5.11.** La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Fundación no se encuentra en mora por concepto de aportes a la seguridad social.

## **6. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y LEGALES.**

---

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93

Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)



- 6.1.** Somos responsables por la oportuna preparación, liquidación, presentación y pago de todas las Declaraciones Tributarias, y de los Aportes Parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normatividad legal vigente en Colombia.
- 6.2.** Los registros contables que respaldan los Estados Financieros Individuales reflejan, en forma adecuada y razonable el detalle de las operaciones de la Fundación. Así mismo, mantenemos para efectos tributarios la Conciliación Fiscal entre las cifras contables y tributarias exigidas por el Decreto 1998 del año 2017.
- 6.3.** En relación con los impuestos le manifestamos que:
  - 6.3.1.** Se ha calculado una provisión adecuada para todos los impuestos, tanto del ámbito nacional como municipal.
  - 6.3.2.** Les hemos facilitado todas las opiniones fiscales emitidas por expertos independientes para soportar las posiciones fiscales sujetas a interpretación.
  - 6.3.3.** Sí la organización es objeto de inspecciones tributarias sobre los ejercicios fiscales abiertos, no esperamos que los montos de los impuestos calculados anualmente se modifiquen sustancialmente por liquidaciones adicionales.
  - 6.3.4.** En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1378 de 2021, manifestamos que se dio a conocer a la Junta Directiva, los análisis realizados sobre la información financiera de la Fundación en relación con los indicadores para cumplir con la Hipótesis de Negocio en Marcha, señalando que se cuenta con los presupuestos adecuados para seguir operando.

## **7. ERRORES NO CORREGIDOS.**

Los efectos de las incorrecciones no corregidas no son materiales, ni Individuales ni de forma agregada, para los Estados Financieros Individuales en su conjunto.

## **8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE CONTABLE.**

Todos los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de los Estados Financieros Individuales y que deben ser objeto de ajuste o revelación en virtud de lo establecido en el **Anexo N° 2 del Decreto número 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorpora las Normas de Información Financiera NIIF para las PYMES Grupo 2.**

---

Calle 48C #65ª-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93  
Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)






Atentamente,

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO RESTREPO**

**Representante Legal**



**ELKIN OVIEDO FERRARO**  
**Contador publico**

**T.P. 48565 T**  
**C.C 98.532.229 de Itagüí (Ant.)**

---

Calle 48C #65<sup>a</sup>-25 Sector Suramericana, Medellín,  
Antioquia.

PBX: 604 250 83 93- Celulares: (301) 282 69 35 – (300) 856 69 93  
Sitio web: [oyeme.org](http://oyeme.org) - Correo electrónico: [fundacion@oyeme.org](mailto:fundacion@oyeme.org)